

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO: OLIVA TORRES DE PINEDA
RADICADO: 2022-00014-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 078

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)



La señora OLIVA TORRES DE PINEDA, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que la represente dentro de un proceso de pertenencia; para ello invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este Juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación:

- Deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria, si fuere posible; ello, con el fin de establecer el titular de derechos reales de dominio respecto del inmueble sobre el cual pretende la prescripción adquisitiva de dominio en el proceso de pertenencia.
- Una vez verificados los titulares de derechos reales de dominio, se deberá indicar nombre, identificación, domicilio, y correo electrónico si se tiene y/o si se conoce, de las partes que se desea demandar, de conformidad con los numerales 2 y 10 del art 82 del C.G.P. dejando de presente que el proceso de pertenencia deberá dirigirse contra ellos.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, así como la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2c2c33c1f636d30d2264a7d5259d23a1927313b98b586785d4ae6cc1b79dd5b

Documento generado en 21/02/2022 06:14:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**